

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 20092009
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL (01)
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	08
Capitulo	:	08
Programa	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.687.549.000
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		90.192.406
	02	Aportes del Trabajador		90.192.406
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63.921.089
	02	Del Gobierno Central		51.419.005
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		51.419.005
	03	De Otras Entidades Públicas		12.502.084
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		12.502.084
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		553.396
07		INGRESOS DE OPERACION	02	228.965
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		27.205.813
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		3.917.741
	99	Otros		23.288.072
09		APORTE FISCAL	03	3.448.543.807
	01	Libre		3.448.543.807
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		870.231
	02	Edificios		855.363
	04	Mobiliario y Otros		14.868
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		44.529.040
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		44.529.040
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		504.253
	01	De Asistencia Social		231.385
	02	Hipotecarios		270.532
	05	Médicos		1.274
	09	Por Ventas a Plazo		1.062
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.000.000
		GASTOS		3.687.549.000
21		GASTOS EN PERSONAL	04	30.340.150
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	41.548.039
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.506.445.905
	01	Prestaciones Previsionales		2.941.517.255
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	07	1.878.809.010
	002	Bonificaciones		260.844
	003	Bono de Reconocimiento		991.358.791
	004	Desahucios e Indemnizaciones		30.474.709
	006	Asignación por Muerte		16.316.991
	007	Seguro de Vida		16.317.469
	008	Devolución de Imposiciones		178.989
	016	Bonificación por Hijo para las Mujeres		7.800.452
	02	Prestaciones de Asistencia Social		564.928.650
	001	Asignación Familiar		44.989.128
	006	Subsidio de Cesantía		194.486

	007	Pensiones Básicas Solidarias de Vejez		334.741.599
	008	Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		172.160.634
	009	Subsidio de Discapacidad Mental		12.842.803
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		52.774.585
	01	Al Sector Privado		40.672.241
	006	Otras	03	275.965
	007	Aporte Previsional Solidario		24.028.732
	008	Traslados y Hospedajes Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		201.780
	009	Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes		15.930.000
	010	Subvención Deudores Hipotecarios Ley N° 19.199		235.764
	02	Al Gobierno Central		3.423.460
	004	Superintendencia de Pensiones		3.423.460
	03	A Otras Entidades Públicas		8.678.884
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		8.678.884
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		529.972
	03	Vehículos		86.730
	04	Mobiliario y Otros		58.879
	05	Máquinas y Equipos		47.188
	06	Equipos Informáticos		237.469
	07	Programas Informáticos		99.706
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		44.863.562
	01	Compra de Títulos y Valores		44.863.562
32		PRESTAMOS		36.787
	01	De Asistencia Social		36.787
34		SERVICIO DE LA DEUDA	08	10.000
	07	Deuda Flotante		10.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.000.000

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	64
02	Corresponde a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.	
03	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.	
04	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	2.793
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	A contar de la fecha de iniciación de actividades del Instituto de Previsión Social, su personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Director de dicha repartición. El personal a que se asigne tales funciones no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	200.283
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	236.456
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	210.575
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	12

	- Miles de \$	104.449
f)	Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el subtítulo 21, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por resolución del Instituto de Normalización Previsional, sobre la base de programas de contratación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.	
	- Miles de \$	93.442
05	Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	501.131
06	Con cargo a estos recursos se solventarán los gastos que irrogue la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.	
07	Incluye \$ 1.451.238 miles para el pago de Aporte Previsional Solidario a pensionados del Instituto de Normalización Previsional.	
08	Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.	